



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
65 Años

ACUERDO N° **06** DE 2011
(**23 FEB. 2011**)

Por el cual se modifica el numeral 3, artículo 33 del Acuerdo 025 del 18 de diciembre de 2002.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere
el Estatuto General Acuerdo No. 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 025 del 18 de diciembre de 2002, reglamentó la aplicación del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002 como parte integrante del Estatuto para el Personal Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el citado Acuerdo en el artículo 33, numeral 3, establece una bonificación al par académico evaluador, por cada evaluación.

Que el Consejo Académico previo análisis emitió concepto favorable para modificar el numeral 3, del artículo 33, Acuerdo 025 de 2002.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 33 del Acuerdo 025 del 18 de diciembre de 2002, numeral 3) el cual quedará así:

3. Por cada evaluación, la Universidad cancelará al par académico evaluador, mediante resolución, una bonificación equivalente a:

- a. Libros de investigación, Libros de texto, Libro de Ensayo, Traducción de Libros y Software: 40 puntos.
- b. Capítulos de libro, videos, premios o patentes: 20 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el

23 FEB. 2011

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA